


27/03/2023 09:00 am


27/03/2023 09:23 am

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO CON PERIODO DE PRUEBA.

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de dos mil _____ los que suscribimos el presente a saber: que celebran por una parte la persona (física/moral) denominada _____, representada por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará para efectos de este contrato como "EL PATRÓN", y por la otra _____, por su propio derecho quien en delante de le denominará "EL TRABAJADOR"; hacemos constar, que hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, "EL PATRÓN" _____ declara ser una persona (física o moral), dedicada a _____, con domicilio en _____, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes _____ o en su caso con escritura pública _____.
- II. "EL TRABAJADOR" declara: Llamarse _____ con _____ de edad, sexo _____ estado civil _____ nacionalidad _____, Clave Única de Registro de Población _____, Registro Federal de Contribuyentes _____ y con domicilio ubicado en _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato lo celebran las partes por tiempo indeterminado con periodo de prueba.

SEGUNDA. El presente contrato por tiempo indeterminado contiene un periodo de prueba de (TREINTA DÍAS) el cual no se encuentra en el supuesto de extensión del mismo, "EL TRABAJADOR" deberá acreditar que satisface los requisitos y que cuenta con los conocimientos necesarios para desarrollar las labores para las cuales será contratado, de lo contrario a juicio del patrón tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento (*de conformidad en lo dispuesto por el artículo 153- E de la Ley Federal del Trabajo*), así como la categoría o el puesto, se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón (*el periodo de prueba podrá extenderse hasta 180 días, solo cuando se trate de trabajadores que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas*), lo anterior en temimos del artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- "EL TRABAJADOR" declara que ha recibido una completa explicación del periodo de prueba del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios a prueba para "EL PATRÓN" durante el término de 30 días.

CUARTA.- “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios a “EL PATRÓN” , tales como _____ realizando funciones de _____ en el domicilio del patrón antes citado, y percibirá como salario _____ en moneda de curso legal por la cantidad de \$ _____ (especificar lugar de pago).

QUINTA.- Las partes convienen en que “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios al patrón con una jornada de _____, (especificar horario y duración de la jornada diaria y semanal, tipo de jornada de que se trate si es diurna, nocturna o mixta y señalar tiempo de descanso diario).

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” no podrá laborar más del tiempo señalado en la jornada legal, cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo..

SÉPTIMA.- Por cada seis días de trabajo “EL TRABAJADOR” tendrá derecho a un día de descanso semanal con pago de salario íntegro conviniéndose de que dicho descanso se disfrutará el día _____ de cada semana, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, así mismo serán días de descanso obligatorios los contemplados dentro del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- “EL TRABAJADOR” tendrá derecho al pago de la parte proporcional de vacaciones al tiempo de servicios prestados, con un prima del 25% sobre los salarios correspondientes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 80 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- “EL TRABAJADOR” percibirá un aguinaldo anual, que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a 15 días de salario por lo menos y cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional al tiempo trabajado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA.- “EL TRABAJADOR” conviene en someterse a los reconocimientos médicos que ordene “EL PATRÓN” en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que el médico que practique dicho examen será designado y retribuido por “EL PATRÓN”.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL TRABAJADOR” será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos (o que se establezcan), por “EL PATRÓN”, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III Bis, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto en la empresa, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PATRÓN” inscribirá oportunamente al “TRABAJADOR” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, obligándose “EL TRABAJADOR” a permitir que “EL PATRÓN” le haga los descuentos a su salario que sean necesarios y que tengan por objeto cubrir la cuota obrera ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ambas partes se comprometen a cumplir con todo lo relativo a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes declaran que, respecto de las obligaciones y derechos que mutuamente corresponden y que no hayan sido motivo de cláusulas expresa en el presente contrato, se sujeta a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato por las partes firman al margen en la primera y al calce para constancia y aceptación, ante la presencia de dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

TRABAJADOR

PATRÓN

TESTIGO

TESTIGO



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

IXTEPAN XOLO GUSTAVO

M MARQUEZ 101 G RIVER A Y TIBU
TIBURCIO Y G RIVERA
VILLA RICA FRACC. +. C.P. 91800
VERACRUZ, VER

NO. DE SERVICIO : 884030700479

RMU : 91800 03-07-02 XAXX-010101 001 CFE

CORTE A PARTIR:
25 NOV 23

LÍMITE DE PAGO: 24 NOV 23

TARIFA: 1C NO. MEDIDOR:H067NY MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 07 SEP 23 - 08 NOV 23

TOTAL A PAGAR:

\$688

(SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	30 días fuera de verano		23 días de verano	
	Medida	Estimada	Medida	Estimada		Precio (MXN)	Subtotal (MXN)	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)									
	18076		17575		501				
Básico					97	0.999	97.40	115	0.888
Intermedio1					130	1.219	158.47	115	1.028
Intermedio2					26	3.562	94.39	16	1.326
Suma					254		350.26	247	242.87
					Subtotal				
						Subtotal			



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	83.27	0.00	0.00	83.27	Energía	593.14
Distribución	0.00	0.00	694.48	694.48	IVA 16%	94.90
Transmisión	0.00	0.00	88.07	88.07	Fac. del Periodo	688.04
CENACE	0.00	0.00	3.16	3.16	Adeudo Anterior	613.59
Energía	0.00	0.00	396.30	396.30	Su Pago	613.00-
Capacidad	0.00	0.00	253.76	253.76	Total	\$688.63
SCnMEM(1)	0.00	0.00	3.10	3.10		
Apoyo Gubernamental 929.00						

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha: 07/11/2023 Hora: 10:00 AM CFE 2023/09/29 09:38 fms. PAZ Y GUZMAN ESQ CALLE DEL SOC 22 COL: INFORMAT BUENA VISTA VERACRUZ VERACRUZ

CFE-contigo



91800 03-07-02 XAXX-010101 001 CFE

01 884030700479 231124 000000688 0

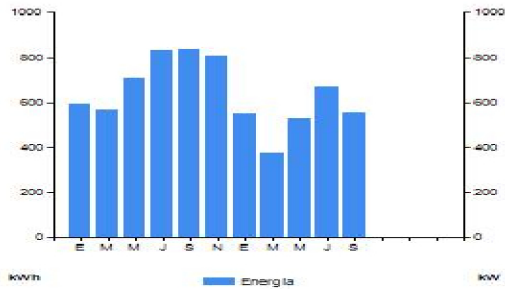


\$688

(SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 10 JUL 23 al 07 SEP 23	558	\$613.00	\$613.00	
del 09 MAY 23 al 10 JUL 23	669	\$759.00	\$759.00	
del 08 MAR 23 al 09 MAY 23	528	\$636.00	\$636.00	
del 09 ENE 23 al 08 MAR 23	378	\$545.00	\$545.00	
del 08 NOV 22 al 09 ENE 23	552	\$1,213.00	\$1,213.00	
del 07 SEP 22 al 08 NOV 22	807	\$1,575.00	\$1,575.00	
del 08 JUL 22 al 07 SEP 22	836	\$952.00	\$952.00	
del 09 MAY 22 al 08 JUL 22	831	\$934.00	\$934.00	
del 09 MAR 22 al 09 MAY 22	709	\$1,003.00	\$1,003.00	
del 10 ENE 22 al 09 MAR 22	566	\$1,195.00	\$1,195.00	
del 09 NOV 21 al 10 ENE 22	596	\$1,289.00	\$1,289.00	



¡AHORA POR TELEGRAM !

Consúltanos en
Telegram
CFEContigoBot



@CFECONTIGOBOT



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales, Uso CFDI: Gastos en general, CP: 00000 Serie: JD Folio: 000068828470 Folio Fiscal: UIUD N, Certificado del SAT: No, certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0||UIUD||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de
Servicios Básicos



PROFECO



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 25 NOV 23.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

**¡Tú eliges
dónde pagar!**



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

479773b3-8886-4c29-8893-e47eeb1354b6

ID DEL DOCUMENTO: 479f73b3-8986-4c29-8893-e47eeb1354b6.

NOMBRE

FECHA DE CREACIÓN 27-03-2025 09:19 am

FOLIO SDSP7106



Ver este documento en
CONTISIGN



Validar este u otro
documento